NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)

CUANTIA INDETERMINADA ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días de Junio del año dos mil ocho; ante mí, Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA,** Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según Acción de Personal número mil trescientos sesenta y cuatro-OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparece el señor **JULIO ANDRES SILVA PERAZA,** por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía Anónima Denominada **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante; quien declara ser de estado civil soltero, de profesión ejecutivo. El compareciente declara que es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de ampliación del objeto social y reforma de los estatutos, a la que procede con amplia y

entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escritura pública a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la ampliación del objeto social y la consecuente reforma de los estatutos de una compañía anónima al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor **JULIO ANDRES SILVA PERAZA,** por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA),** cuya calidad justifica con su nombramiento que acompaña como documento habilitante, a continuación de esta minuta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública que autorizó el doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día siete de Abril del año dos mil cinco; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Mayo del dos mil cinco de fojas cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve a cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco, número siete mil ochocientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil quinientos diez del Repertorio, se constituyó la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA) con OCHOCIENTOS DÓLARES; y su plazo de duración, de cincuenta años. B) Con fecha doce de mayo

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

del dos mil cinco, la Junta Extraordinaria de Accionistas, aprobó la Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, y autorizó al Gerente General señor **JULIO ANDRES SILVA PERAZA**, para que suscriba la respectiva escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Denominada **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, reunida el doce de Mayo del año dos mil ocho; resolvió: **uno.-** Ampliar el objeto social y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en la forma en que consta en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de mayo del dos mil ocho, la misma que se agrega como habilitante. **CUARTA.- DECLARACIONES:** El señor **JULIO ANDRES SILVA PERAZA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima Denominada **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; antes señalada, declara bajo juramento: **a)** Que se Amplió el Objeto Social de la Compañía Anónima Denominada **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de mayo del año dos mil

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

ocho; y, **b)** Que como consecuencia de la ampliación mencionada queda reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**; **c)** Que el suscriptor del presente documento público es de nacionalidad colombiana; y, **d)** Que la Compañía **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)** no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **a)** Copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, otorgado a favor del señor **JULIO ANDRES SILVA PERAZA**; **b)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía, celebrada el doce de Mayo del año dos mil ocho. **CLAÚSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Betty Marmolejo Riomalo, para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga, Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado: Abogada Betty Marmolejo Riomalo. Registro número doce mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Una vez redactada la misma se reinstala la sesión y se procede a la lectura del acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones, autorizando al Gerente General de la Compañía a suscribir la escritura pública en la que se haga constar lo resuelto por la Junta General. Con lo que se da por terminada la sesión, firmando para constancia los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, así como el Presidente de la Junta y Gerente General de la Compañía. F) Sr. **HECTOR HERNAN CORTES HOYOS**. F) **JULIO ANDRES SILVA PERAZA.**

Certifico que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 12 de Mayo del 2008.

Sr. **JULIO ANDRES SILVA PERAZA**
Secretario de la Junta General

Ab. [illegible] Vera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

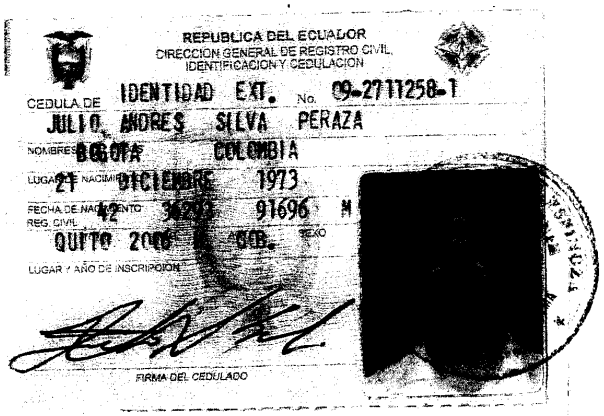

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 09-2711258-1
JULIO ANDRES SILVA PERAZA
NOMBRES
BOGOTA COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
21 DICIEMBRE 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 42 91696 M
QUITO 2006 CASADO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SEXO

FIRMA DEL CEDULADO

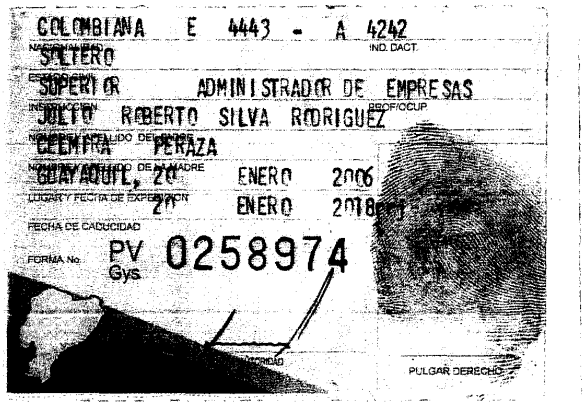

COLOMBIANA E 4443 - A 4242
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
INSTRUCCION PROF/OCUP.
JULIO ROBERTO SILVA RODRIGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE
CELMIRA PERAZA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
GUAYAQUIL, 20 ENERO 2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20 ENERO 2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. PV 0258974
Gys

FIRMA DEL AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIA SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Segunda
del Cantón Guayaquil

JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)

Guayaquil, 7 de Febrero de 2006

Señor
JULIO ANDRES SILVA PERAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA),** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,** el **7 de Abril de 2005,** la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **2 de Mayo de 2005.** Este Nombramiento deja sin efecto al anterior que se inscribió el 2 de Febrero de 2006, por existir inconformidad en la firma legal del Representante Legal.

Muy Atentamente,

JOSE PALACIOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA),** para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad colombiana.

Guayaquil, 7 de Febrero de 2006

JULIO ANDRES SILVA PERAZA
GERENTE GENERAL
C.I. No. 092711258-1

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.

1-. Certifico: que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA),** a favor de **JULIO ANDRES SILVA PERAZA,** a foja **14.085,** Registro Mercantil número **2.679,** y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis, bajo el número **7.354** del Repertorio, a las 15:51 Horas.

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
$: 93.00

ORDEN: 2354
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Romy
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

– Montaje y operación de eventos masivos y corporativos. – Contratación de medios masivos de comunicación. – Creación, comercialización y operación de medios alternativos y de publicidad y promoción. – Promoción, impulso y mercadeo de productos y servicios a personas naturales y jurídicas, en las diferentes locaciones y establecimientos donde se comercialicen sus productos. -Almacenar elementos y materiales destinados a la publicidad de sus clientes en sus diferentes expresiones, en salvaguarda de sus intereses, protegiéndolos, conservándolos en perfecto estado y controlándolo técnicamente.

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía haciendo contener lo resuelto en ésta Junta.

Toma la palabra nuevamente el señor Gerente General y manifiesta: Que todo lo que ha resuelto la Junta General en esta sesión implica la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo Segundo, cuyo texto reformado que se entrega redactado en documento aparte, se pone a conocimiento de los accionistas para su aprobación.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve aprobar el texto reformado del Artículo Segundo, de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que con las reformas introducidas el texto de dicho artículo sea el siguiente:

1) "**ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: La compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización, en general, en todas sus formas, dentro y fuera del país de todo tipo de mercaderías, en general, y cualquier servicio conexo a las mismas, incluyendo, así mismo, la comercialización de mercaderías bajo el régimen de almacenes libres de impuestos, almacenes especiales y/o regímenes similares, y cualquier servicio conexo a las mismas, en aeropuertos, puertos fronteras terrestres o en todo otro lugar que se permitido por la legislación aplicable o convenios internacionales, de todo tipo de comercialización de toda área aduanera prevista por la legislación aplicable y/o convenios internacionales, con las particularidades previstas por dicha legislación para cada área, la comercialización en todas las formas permitidas por la legislación aplicable o convenios internacionales de mercaderías a misiones diplomáticas y consulares en el país y a todo tipo de organismos internacionales, y a los Miembros de todas las misiones y organismos, inclusive aquellos que no revistan estados diplomáticos o consulares, haciendo uso de todo tipo de franquicias o régimen especial de comercialización previsto por la legislación aplicable o convenios internacionales; **b)** Se dedicará a la intermediación de transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes, por vía fluvial o marítima de toda clase mercaderías en general, de pasajeros, cargas materiales para la construcción, agropecuarios, bioacuáticos, e hidrocarburos en general. Podrá realizar, embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercadería, consolidar y desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado y otras actividades previstas en la Ley Orgánica de Aduanas; **c)** La importación, exportación, distribución,

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, en éste día, 12 de Mayo del año 2008, siendo las doce horas del día, en las instalaciones en donde funcionan las oficinas administrativas de la **Compañía JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, situadas en la Ciudadela Kennedy Norte, villa 1, ubicado en la calle José Alavedra y Juan Rolando Coello, Parroquia Tarqui de ésta Ciudad de Guayaquil, encontrándose presentes los siguientes accionistas: el señor **JULIO ANDRES SILVA PERAZA,** propietario de **400** acciones sociales nominativas y ordinarias de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el **50%** del capital suscrito y pagado; y, **el Señor HECTOR HERNAN CORTES HOYOS,** propietario de **400** acciones sociales nominativas y ordinarias de un valor de un dólar de las Estados Unidos de América cada una, que representa el **50 %** del capital suscrito y pagado, aceptan convocarse para la celebración de una Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin que sea necesario para la validez de la misma convocatoria previa, de conformidad con lo que reza el artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia en concordancia a lo que dispone el Artículo 142 de ibídem y el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Previo a la instalación de la misma, se formula la lista de los asistentes constatando la presencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado, por lo que se declara legalmente instalada la junta, la misma que conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) Ampliar el objeto social de la compañía para realizar actividades en otros campos.
2) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía haciendo contener lo resuelto en ésta Junta.

Preside la Sesión el Presidente de la Junta designado Señor **HECTOR HERNAN CORTES HOYOS**; y, actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía **Señor JULIO ANDRES SILVA PERAZA.**

Se da lectura al **PRIMER PUNTO** del **Orden del día que dice:**

1) Ampliar el objeto social de la compañía para realizar actividades en otros campos.

Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta a los accionistas: Que el objeto social de la compañía ha quedado insuficiente para las actividades en que hoy en día puede participar la compañía, mismas que ofrecerían una mayor rentabilidad, por lo que sugiere a la Junta que se amplíe el objeto social de la compañía en los términos en que consta en la redacción privada que se ha puesto en conocimiento de cada uno de los asistentes.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas resuelve: UNO.- Ampliar el objeto social de la compañía a fin de que ésta pueda dedicarse, a más de las actividades enunciadas en su constitución, a lo siguiente:

compra, venta, comercialización elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada; a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna. También se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de: toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; de toda clase de vehículos automotores, repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de suspensión, bombas de aguas y de gasolina, dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación, mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas, fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadora, ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios; instrumentos y partes; De Aparatos eléctricos, de artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería, suministros, eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos de ferretería artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque para la industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, jugos frutas, refrescos, solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como marquetas, cubitos, escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos, de cuero, telas; Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización y distribución de: material refractario,

materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; herramienta mecánica y metalmecánica; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propios o de terceros fletamiento y operación de buques; agenciamiento de buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámite aduaneros; así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; **d)** Prestación de servicio de asesoría legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas así como a la asistencia con personal propios y externo para la instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos trazados en cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica, informática administrativa, contable, inmobiliario, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión mientras dichos proyectos se desarrolle, estudios contables, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria externa; **e)** A la organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de servicio de: seguridad, logística y procotolo para eventos; **f)** Ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **g)** Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas, edificación, permuta, corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derechos real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliaria, fraccionamiento y posterior

lote o parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La actividad de construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño construcción , planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e indirectas de estructuras metálicas o a través de inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y operaciones relacionadas con su objeto social: pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión, y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; **h)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar; **i)** La representación de empresas comerciales agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; **j)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y comercialización de los productos del agro en general al por mayor y menos y tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, avena, sal, arroz, y toda clase de productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; **k)** Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas. Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y homeopáticos. Instalación explotación y administración de supermercados, minimarket, tiendas populares, para la veta de los mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de publicidad y propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio,

Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales institucionales y comerciales para televisión, administración de inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising, prestación del servicio de transporte publicitario y promocional. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus servicios; **ll)** Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de las ciencias médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y compañía o distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador; **m)** Se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de equipos de computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con el tratamientos de la información, sistemas operativos, la computadores y sus anexos, base de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrá elaborar programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su publicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal, de facturación de control, estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación y procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas desarrollados por la compañía o por tercereas personas sean estas naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos, para la protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e

instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce, páginas web; alquiles de equipos de audio, video y computación; **n)** Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o envases plástico o poliuretano; **ñ)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañía limitadas, a fin de poder cumplir con su objeto social; **o)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc. (floricultura); **p)** Prestar todo tipo de servicios petroleros en él área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, mantenimiento industrial en general, (de centrales eléctricas, subestaciones y líneas de transmisión) etc.) **q)** se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales de metales; venta de sus productor y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; **r)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego; **s)** se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; **t)** Transformación de materia prime en productos terminados y/o elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas. La importación, exportación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos relacionados con el hogar y sector empresarial; **u)** También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y custodia de valores; **v)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución, comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de material y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural;

través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas, software, programas lógicos de computador, libros impresos, audiovisuales, reproducciones fotoeléctricas. La explotación de derechos de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a través de de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines de todo el territorio nacional o fuera del país; **w)** Se dedicará a la educación en todo nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **x)** La importación y exportación de toda clase de alimentos sean en su forma natural o en forma procesada; **y)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores para sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimientos de los sistemas de radio enlace batería y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimientos y fiscalización de canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y de todo accesorio e insumo que se utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores como resinas, solventes, rulemanes, desoxidantes. Asesoría, Fiscalización, instalación, operación y prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones. **Z)** Para cumplir con su objeto social de la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **A.uno**) La compañía también podrá dedicarse: - Diseño y Producción de elementos y piezas publicitarias. – Diseño, planeación y ejecución de estrategias publicitarias y de marketing. – Montaje y operación de eventos masivos y corporativos. – Contratación de medios masivos de comunicación. – Creación, comercialización y operación de medios alternativos y de publicidad y promoción. – Promoción, impulso y mercadeo de productos y servicios a personas naturales y jurídicas, en las diferentes locaciones y establecimientos donde se comercialicen sus productos. -Almacenar elementos y materiales destinados a la publicidad de sus clientes en sus diferentes expresiones, en salvaguarda de sus intereses, protegiéndolos, conservándolos en perfecto estado y controlándolo técnicamente.

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.

p. JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)
RUC # 0992403772001

SR. JULIO ANDRES SILVA PERAZA
C.I.# 092711258-1

EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Julio Olvera Espinoza
Notario Trigésimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 358859

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)

NUMERO DE EXPEDIENTE: 119158 - 2005 RUC: 0992403772001

DIRECCIÓN: JOSE ALAVEDRA MZ. 203 Y JUAN ROLANDO COELLO No. SL: 1 BARRIO: CDLA. KENNEDY NORTE

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 6002060

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 02/05/2055

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/09/2008**

CAPITAL SOCIAL: USD $ 800.00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
21 JUL 2008
Carmen Molina B.
GUAYAQUIL

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 21/07/2008 14:17:52

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg

Superintendencia
de Compañías ----

Oficio No. SC.IJ.08 0015887

Guayaquil, - 6 AGO 2008

Abogada
BETTY MARMOLEJO RIOMALO
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente le comunico las observaciones y requisitos que debe superar y cumplir:

Referencia: Escritura de Reforma de Estatuto de la compañía: **JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**

OBSERVACIONES:

Debe eliminarse del objeto social lo referente a **"servicios bancarios en general"**

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término a que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.
Una vez cumplida las observaciones, sírvase reingresar el trámite

Atentamente,

Ab. Lorena Barcia Fierro
Especialista Jurídico
EXP. No. 119158
Trámite No. 22884 – 2008

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL

Abogado Julio Publio Olvera Espinoza Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JAQUE MATE S.A. Y SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA)**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: once de Junio del dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho-G-DIC-cero cero cero cinco mil doscientos diecisiete, Expedida por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha once de agosto del dos mil ocho.- Guayaquil, doce de agosto del año dos mil ocho.

UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO
LEX EST QUODCUMQUE NOTAMU

NUMERO DE REPERTORIO: 43.163
FECHA DE REPERTORIO: 14/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinte de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-DIC-0005217,** dictada el **11 de Agosto del 2008,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA),** de fojas **100.279 a 100.300,** Registro Mercantil número **17.790.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43163

$ 23.41
REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JAQUE MATE S.A. SOLUCIONES INTELIGENTES (JAQUEMA).**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha Siete de Abril del dos mil cinco, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución **#08-G-DIC-0005217,** emitida el 11 de Agosto del dos mil ocho, por El abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, quedando anotado al margen, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS **de la COMPAÑÍA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 26 de Agosto del 2008.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL